

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE LA
SEGUNDA CONVOCATORIA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN
TECNOLÓGICA” PARA LA REGIÓN DE LOS
RÍOS, DEL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

VISTO:

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N.º 51, de 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N.º 143, de 2015, Resolución (A) N.º 50, de 2017, Resolución (A) N.º 174, de 2018, la Resolución (A) N.º 63, de 2019, y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo; la Ley N.º 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y en general, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución electrónica Exenta N.º 85**, de 2024, del Comité InnovaChile, que dicta bases del instrumento de financiamiento denominado «PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA», en adelante las «bases». Modificada posteriormente mediante **Resolución Electrónica Exenta N.º 100**, de 2024, de InnovaChile.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre el Comité y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N.º 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente «Bases Administrativas Generales» o «BAG».
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
4. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
5. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N.º 410**, de 2022, del Comité InnovaChile, que define como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, instrumento de financiamiento denominado «Programa de Difusión Tecnológica». Por lo tanto, le corresponde a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos ha determinado realizar un segundo llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado «Programa de Difusión Tecnológica», para la Región de Los Ríos, determinando su focalización territorial. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la Sesión N.º 40-2024 y N.º 41-2025, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el



presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante las resoluciones electrónicas exentas N.º 5 de 2025 y N.º 33 de 2025, ambas del Comité.

RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE la focalización territorial, para el segundo llamado a concurso, del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, para la Región de Los Ríos, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N.º 85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N.º 100**, ambas de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

Focalización Territorial: El llamado a concurso estará focalizado en la **Región de Los Ríos**, por lo que los proyectos postulados deberán ejecutarse o tener impacto en dicho territorio.

Asimismo, al menos el 80% de los beneficiarios atendidos deberán contar con domicilio en la región. El postulante deberá fundamentar técnicamente la participación de empresarios de otras regiones en el programa. Esta medida busca fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, promoviendo el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto local.

2º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución (A) N.º 51, de 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.

3º PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de diario digital o en un diario de circulación regional, en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl; y en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

CPG/PDY

